JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Radicación: 731244089001- 2020-00159-00.
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Sara Sierra Combita

Se recibió demanda Ejecutiva presentada por BANCOLOMBIA S.A., a través de apoderada contra SARA SIERRA COMBITA, la cual se declaró inadmisible mediante auto de fecha 23 de noviembre de 2020, señalándose los defectos de que adolece y se le concedió a la parte actora el término legal de cinco (5) días para su subsanación (Fl. 49 y 50).

Como quiera que conforme se indica en constancia secretarial obrante a folio que antecede, el término venció el día 01 de diciembre de 2020 y la subsanación no se produjo; se procederá a su rechazo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo tanto, **EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA TOLIMA,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva de Menor Cuantía presentada por BANCOLOMBIA S.A., a través de apoderada contra SARA SIERRA COMBITA, por lo antes expuesto.

SEGUNDO: HACER entrega de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el diligenciamiento en oportunidad.

CUARTO: DÉJESE las constancias y anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ